Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1586

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PEDIDO DE PROPUESTA N° 05/2011 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES – GRUPO 1, 2 Y 3" ID N° 224.534, EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 05 de diciembre de 2011

VISTOS:

La nota por la cual la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) solicita la autorización correspondiente para la adjudicación del Pedido de Propuesta N° 05/2011 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales – Grupo N° 1,2y3", los antecedentes administrativos, el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborada por el Comité de Evaluación conformado para el presente Pedido de Propuesta, mediante Resolución SENASA N° 1042/2011, de fecha 05 de octubre de 2011, recomendando la adjudicación; y las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Paraguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo de la realización de Estudios y Trabajos en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas en el Paraguay, y que el Prestatario se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de construcción de sistemas de agua y saneamiento.

Que por Nota N° 615, la Presidencia de República del Paraguay, aprueba el Contrato de Préstamo N° 2222/OC-PR "Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Indígenas" por doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12.000.000), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscrito el 20 de marzo de 2010 y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe suscrito el 02 de diciembre de 2010, por cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40.000.000), a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado por la Ley N° 4249, del 12 de enero de 2011 – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el objetivo del presente llamado es la Consultoría para la fiscalización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales, como también, lograr que la población que no cuenta con dicho servicio pueda acceder al mismo, a corto plazo, mejorando así su calidad de vida.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2°, establece: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) … "Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

Que el presente llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA N° 1042/2011, con las siguientes personas: la Lic. Mirian Mancuello, representante de la Dirección General del SENASA; el Ing. Edgar Galarza; la C.P. Ruth Escalante; la Ing. Cynthia Gisela Aveiro; el Ing. Jorge Molinas; el Ing. Juan Huerta, y el Ing. Álvaro Carrón, representantes de la Coordinación UCP FAPEP BID; la Abog. Fabiola Vera, representación de la Asesoría Jurídica; y el Lic. Rodrigo Ibarrola, representante del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones, ha elevado su informe, recomendando la adjudicación de la empresa CONSORCIO EUROESTUDIOS - CIALPA.

Que el llamado cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Pedido de Propuesta Técnica, según Nota CPR/C/2011/3191, de fecha 2 de diciembre de 2011, y del Pedido de Propuesta de Precios, según Nota CPR/C/2011/3379, de fecha 15 de diciembre de 2011, conforme se establece en el Contrato 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR, suscritos entre la República del Paraguay y BID.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3263, de fecha 15 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el Pedido de Propuesta N° 05/2011 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales – Grupo N°s. 1, 2 y 3" en el marco del Contrato 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR. Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas – ID N° 224.534, convocado por el SENASA; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	Consorcio Sanitario Manantial PRECIO TOTAL IVA Incl. (G.)
1	CONSORCIO EUROESTUDIOS - CIALPA	Servicio de Consultoría para la fiscalización de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales – Grupo N° 1, 2 y 3	936.469.141

GUARANÍES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que será financiado con recursos de Aporte Local.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1586

15 de diciembre de 2011
Hoja N° 3

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir el contrato con la firma adjudicada, previa emisión del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria definitivo.

Articulo 3°. Establecer que la Unidad Coordinadora del Proyecto – FAPEP-BID será la encargada de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcgm/lbm